

RESOLUCIÓN CGR N° 525

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN CGR N° 466/20 QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES ESPECIALES INMEDIATAS (FEI) A DETERMINADOS ENTES SUJETOS DE CONTROL, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DE CONTROL.**

Asunción, 05 NOV. 2020

**VISTA:** La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las Resoluciones CGR Nros. 343/19, 583/19, 467/20, 466/20; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" en su Artículo 2° dispone: "La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas...".

Que, el Artículo 9° inciso a) de la referida Ley, dispone como deber y atribución de la Contraloría General de la República: "El control, vigilancia y la fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, los de las entidades regionales o departamentales, los de las Municipalidades, los del Banco Central y los de los demás Bancos del Estado o mixtos, los de las entidades autónomas, autárquicas o descentralizadas, así como los de las empresas del Estado o mixtas...". Asimismo, el inciso h) establece: "Realizar auditorías financieras, administrativas, operativas o de gestión de todas las reparticiones públicas mencionadas en el inciso a) ...".

Que, en su Artículo 15 el citado cuerpo legal dispone: "La Contraloría General procederá al examen e inspección de los libros, registros y documentos relativos a la Contabilidad del Estado, las Entidades Regionales o Departamentales, las Municipalidades, los del Banco Central y los demás Bancos del Estado o Mixtos, los de las entidades autónomas, autárquicas o descentralizadas, los de las empresas del Estado o Mixtas, así como los de las Empresas o Entidades Multinacionales y todas las demás empresas de cuyo capital participe el Estado en forma directa o indirecta, en los términos de sus respectivas Cartas Orgánicas".

Que, en su Artículo 16 establece: "En el ejercicio de sus funciones ante los organismos o instituciones sometidas a su control y fiscalización, la Contraloría General, a falta de una definición sobre procedimientos, podrá interpretar las disposiciones administrativas y reglamentarias cuyo cumplimiento verifica, conforme a la naturaleza, objeto y funciones de las instituciones. Sus conclusiones, recomendaciones y dictámenes serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos sujetos a su control, en casos similares".

Que, el Artículo 2° de la Resolución CGR N° 467/20 "Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2021" refiere: "Determinar que para el cumplimiento del Plan General de Auditorías (PGA) se desarrollarán las auditorías bajo las modalidades: Financiera, Cumplimiento y Desempeño, de conformidad a la Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay (NAGUP) y el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) Versión 3, compatible con la ISSAI 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público" y para actividades de control excepcionales que requieren un tratamiento abreviado, por tratarse de temas puntuales, la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI)". Estas actividades de control se ciñen a aspectos específicos de Fiscalización y derivan en un informe conciso que no tiene alcances de auditoría financiera.

...///

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN CGR N° 466/20 QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES ESPECIALES INMEDIATAS (FEI) A DETERMINADOS ENTES SUJETOS DE CONTROL, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DE CONTROL.**

///...

Que, por Resolución CGR N° 466/20 se aprobó la realización de Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI) a determinados entes sujetos de control, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de dichas actividades de control.

Que, por Resolución CGR N° 583/19, se aprobó la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146/19, cuyo Capítulo I, titulado: "Generalidades del proceso auditor" en su punto 3 "Las ISSAI y los principales tipos de auditoría" establece que los tres (3) principales tipos de auditoría son: Financiera, de Desempeño y de Cumplimiento.

Que, el Artículo 1° de la Resolución CGR N° 343/19 establece: "Disponer la modificación del Artículo 1° de la Resolución N° 2015/06, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Disponer que las observaciones resultantes de los Informes de Auditoría sean remitidos a las Instituciones auditadas, a fin de que las mismas realicen el descargo correspondiente, en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la recepción de la Comunicación de Observaciones para Descargo".

Que, el Artículo 21 inciso b) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" dispone: "Corresponde al Contralor General: b) dirigir las actividades de la institución" para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1° Ampliar** el Artículo 1° Numeral 14 de la Resolución CGR N° 466/20 que aprueba la Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a determinados Entes Sujetos de Control, el cual queda redactado de la siguiente manera:

N°	Ente Sujeto de Control	Unidad Misional
14	Municipalidades y Gobernaciones a determinar	DGCODM y/o, DGCOP, DGCRCVT, DGCBPE, DGCRSE, DGCGACE, DGCCPE, DGTIC

**Artículo 2° Ampliar** el Artículo 1° de la Resolución CGR N° 466/20, que aprueba la realización de Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI) a determinados Entes Sujetos de Control, conforme al siguiente detalle:



...///

**RESOLUCIÓN CGR N° 525**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN CGR N° 466/20 QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES ESPECIALES INMEDIATAS (FEI) A DETERMINADOS ENTE SUJETOS DE CONTROL, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DE CONTROL.**

///...

N°	Ente Sujeto de Control	Unidad Misional
15	Dirección Nacional de Transporte (DINATRA)	DGCAD
16	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)	DGCCPE

**Referencia**

DGCAD: Dirección General de Control de la Administración Descentralizada.  
DGCODM: Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.  
DGCOP: Dirección General de Control de Obras Públicas.  
DGCRCVT: Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias.  
DGCBPE: Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado.  
DGCRCSE: Dirección General de Control de Recursos Sociales del Estado.  
DGCAGE: Dirección General de Control de la Gestión Ambiental y Cultural del Estado.  
DGCCPE: Dirección General de Control de Contrataciones Públicas del Estado.  
DGTIC: Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.**



**Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**  
Contralor General  
de la República

CDBA/U/tt